

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 669

MELIPILLA, 19 MAR 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 316, de fecha 31 de enero de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Mejoramiento Multicancha La Foresta, ID 2973-7-LE14, de fecha 19 de febrero de 2014;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 25 de febrero de 2014;
- d) El Memorándum N° 81, de fecha 26 de febrero de 2014, del Director de SECPLA;
- e) El Acuerdo N° 0346, de fecha 10 de marzo de 2014, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha La Foresta", ID N° 2673-7-LE14, al Oferente Inversiones Arcano Llimitada, R.U.T. N° 76.145.663-6, representada por don Alfonso Reyes Canales, cédula nacional de identidad N° 13.297.384-9, Ingeniero, con domicilio Comercial en Calle Rojas Magallanes N° 2916, Comuna La Florida, Ciudad Santiago, por un valor de \$24.977.624.- (veinticuatro millones novecientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos, IVA incluido, con un plazo de ejecución es de 47 días corridos, contados desde el Acta de Entrega del Terreno, por ser más conveniente a los intereses municipales. Las obras incluyen desarme de estructura metálica, recarpeteo asfáltico y cierre de multicancha.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato, por cada una de las obras antes mencionadas, de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-004-147 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MUQ/MWS/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica



REPERTORIO N° 335/2014.-

CONTRATO

**“MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA
FORESTA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

INVERSIONES ARCANOS LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a veintiocho de Abril de dos mil catorce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de esta provincia, domiciliado en Avenida Serrano Número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER**





BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **ADOLFO EDUARDO REYES CANALES**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro guión nueve; en representación de **INVERSIONES ARCANOS LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres guión seis, ambos domiciliados en Calle Rojas Magallanes número dos mil novecientos dieciséis, Comuna de La Florida, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de Enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número trescientos dieciséis, de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) La Apertura Licitación ID



dos mil seiscientos setenta y tres guión siete guión LE catorce, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce; e) El Memorándum número ochenta y uno, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, del Director de SECPLA; f) El Acuerdo número cero trescientos cuarenta y seis, de fecha diez de marzo de dos mil catorce, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; g) El Decreto Exento número seiscientos sesenta y nueve de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce que Adjudica Licitación Pública que Indica; y j) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Mediante decreto exento número seiscientos sesenta y nueve de fecha diecinueve de Marzo de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública “MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA FORESTA”, a la empresa INVERSIONES ARCANOS LIMITADA. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a la empresa INVERSIONES ARCANOS LIMITADA, la Licitación Pública “MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA FORESTA”,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Contreras Miranda", written over the notary stamp.





según lo disponen detalladamente las bases de licitación.

CUARTO: El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y el plazo de ejecución de la obra será de cuarenta y siete días corridos, contados desde el Acta de Entrega del Terreno.

QUINTO: El precio del presente contrato, asciende a la suma de veinticuatro millones novecientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento cuarenta y siete, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, las que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con una vigencia por todo el periodo que dure el contrato, más noventa días. **OCTAVO:** La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas



Especiales de la Licitación. **NOVENO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas, términos de referencia, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don ADOLFO EDUARDO REYES CANALES, para representar a



INVERSIONES ARCANOS LIMITADA, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha treinta de Marzo del año dos mil once, otorgada ante doña María Gloria Acharan Toledo, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago y en Certificado de fecha dieciocho de Febrero de dos mil catorce, emitido por don Francisco Barriga Villarino, Conservador de Bienes Raíces y Comercio Suplente de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes junto al Notario que autoriza- Se da copias. Doy fé.

REPERTORIO N° 335/2014.-

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

ADOLFO EDUARDO REYES CANALES



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 335 Doy fe. Melipilla

6 MAY 2014

**APRUEBA CONTRATO "MEJORAMIENTO
MULTICANCHA LA FORESTA".**

DECRETO EX. N° **1183**

MELIPILLA, **13 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Mejoramiento Multicancha La Foresta", suscrito con fecha 28 de abril de 2014;

b) El Memorandum Interno N° 119/2014, de fecha 06 de marzo de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

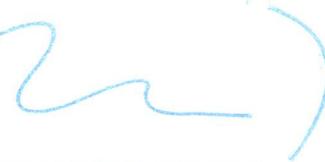
1.- APRUEBASE, el Contrato "**Mejoramiento Multicancha La Foresta**", suscrito con fecha 28 de abril de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y don Adolfo Eduardo Reyes Canales, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 13.297.384-9, en representación de **Inversiones Arcanos Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.145.663-6, ambos domiciliados en Calle Rojas Magallanes N° 2.916, Comuna de La Florida, Ciudad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.




MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MWS/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/